2^{EME} PARTIE : FORMULAIRE DE DEMANDE FORMULAIRE ICH-09

Demande d'accréditation d'une organisation non gouvernementale pour assurer des fonctions consultatives auprès du Comité
1. Nom de l'organisation :
Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana
2. Adresse de l'organisation :
Gladiolas, 15. San Angel, 01040, México DF, MEXICO
3. Pays où l'organisation est active :
⊠ national
⊠ international (veuillez préciser :)
dans le monde entier
☐ Afrique
☐ États arabes
☐ Asie & Pacifique
Europe & Amérique du Nord
☐ Amérique latine & Caraïbes
Veuillez énumérer le/les principal(aux) pays où elle est active:
Mexique, Pérou, Brésil, Colombie, Argentine, Bolivie, Equateur, Chili et Vénezuela (création d'une ONG mondiale en cours)
4. Date de sa création ou durée approximative de son existence:
Constituée le 26 mai 2006 suite au programme développé par ses membres depuis 1999 (six Congrès à Puebla et les Rencontres de Michoacan (Mexique) suivies par celles de Lima (Perou), Santiago de Chili, Buenos Aires, Rio de Janeiro et Popayan (Colombie)

5. Objectifs de l'organisation :

350 mots maximum

Faciliter la sauvegarde des racines identitaires, des connaissances et des savoirs traditionnels autour d'une gastronomie millénaire appuyée sur une riche biodiversité dont la continuité historique peut être mise en péril par la mondialisation, la dégradation écologique et les transformations sociales portant atteinte à ces modèles culturels et agricoles.

Le Conservatoire suit aussi de près les expressions novatrices respectueuses du tronc culinaire commun qui assurent la continuité d'une gastronomie à forte identité. A cet effet, il stimule la recherche académique et travaille avec les structures d'enseignement dans la formulation des programmes pédagogiques recouvrant les disciplines liées aux systèmes alimentaires et aux cuisines traditionnelles.

6. Activités de l'organisation en matière de sauvegarde du patrimoine culturel immatériel

6.a. Domaine(s) où l'organisation est active :
arts du spectacle
pratiques sociales, rituels et événements festifs
connaissances et pratiques concernant la nature et l'univers
⊠ savoir-faire liés à l'artisanat traditionnel
□ autres domaines – veuillez préciser :
Systèmes alimentaires, écogastronomie, nourriture et arts, sciences alimentaires, techniques et technologies traditionnelles
6.b. Principales activités de sauvegarde dans lesquelles l'organisation est impliquée :
identification, documentation, recherche (y compris le travail d'inventaire)
□ préservation, protection
promotion, mise en valeur
⊠ revitalisation
□ autres mesures de sauvegarde – veuillez préciser :
Création de réseaux régionaux et internationaux pour la sauvegarde des cuisines indigènes

6.c. Description des activités de l'organisation :

750 mots maximum

Identification des communautés, groupes et praticiens des métiers liés aux cultures alimentaires et gastronomiques autochtones traditionnelles. Organisation des Rencontres et Séminaires des spécialistes. Recherche académique et enseignement. Assistance technique aux Administrations. Projets pilotes. Promotion et diffusion des informations relatives au Patrimoine Gastronomique traditionnel, y compris site web en construction.

7. Ses expériences de coopération avec les communautés, les groupes et les praticiens du patrimoine culturel immatériel :

350 mots maximum

Identification et rencontres des cuisinières indigènes, des producteurs agricoles autochtones, des artisans traditionnels liés aux arts de la table, etc. Notre travail et collaboration avec la communauté est bien documenté avec le projet de récuperation de la cuisine indigène de Michoacán depuis 2004. Ce projet se développe en association avec les femmes et a pour but de préserver les traditions culinaires dans toute la région. Les actions principales de ce projet, au-delà des importantes manifestations gastronomiques où elles transmettent leur savoir à de nombreuses professionnelles de la cuisine provenant de tout le pays et de l'étranger, consistent en l'organisation d'ateliers de formation dans le domaine de la manipulation hygienique des aliments et d'autres connaissances pour la gestion de leurs petites entreprises d'alimentation. Ces activités se réalisent grâce à l'initiative des femmes cuisinières de l'Etat de Michoacán.

8. Documentation sur les capacités opérationnelles de l'organisation :

Veuillez décrire en détail les capacités opérationnelles de l'organisation à l'aide des documents appropriés, comme énoncé au paragraphe 94 des Directives opérationnelles.

8.a. Membres et personnel :

Veuillez présenter les pièces justificatives.

8.b. Personnalité juridique reconnue :

Veuillez présenter les pièces justificatives.

8.c. Durée d'existence et activités :

Veuillez présenter les pièces justificatives.

9. Personne à contacter pour la correspondance :

Gloria López Morales. Tel/fax: +5255 55509288 y +5255 56160951. e-mail : conservatoriococinamexicana@gmail.com

10. Signature :

Gloria López Morales

Accreditation

Demande d'accréditation pour une ONG

Annexe des points:

8.a. Membres et personnel

Le Conservatoire est constitué comme Société Civile sans but lucratif selon la structure suivante:

Présidente: Gloria López Morales, spécialiste en patrimoine culturel,

développement et tourisme

Vice présidents: Sol Rubín de la Borbolla, spécialiste en cultures populaires

Roberto González Guzmán, restaurateur

Alfonso Cebreros, entrepreneur, industrie alimentaire

Conseil Directeur: Giorgio de Angeli, écrivain, journaliste de gastronomie

José N. Iturriaga, écrivain, chercheur

Alicia Gironella, chef, spécialiste en cuisine mexicaine Cristina Palacio, chercheuse en cuisine traditionnelle Sergio Larraguibel, entrepreneur en gastronomie

Patricia Quintana, chef, restaurateur

Marcela Briz Garizurieta, restaurateur, écrivain Silvia Kurszyn, chercheuse, critique culinaire Chepina Peralta, journaliste, spécialiste alimentation Rubí Silva de Figueroa, chef, cuisine traditionnelle

Le Conservatoire inclut 86 membres fondateurs. La liste est actuellement ouverte à de nouvelles inscriptions. Les membres du Conservatoire travaillent sur le principe du volontariat.

8.b. Personnalité juridique reconnue

Veuillez trouver ci joint l'acte constitutive de la Société Civile du Conservatorio de la Cultura Gastronómica Mexicana, Sociedad Civil.

8.c. Durée d'existence et activités

Le Congrès sur Culture et Tourisme (La Havanne) convoqué par l'UNESCO en 1996 a recommendé la création d'un groupe d'étude sur la dimension culturelle des cuisines traditionnelles et sur son impact dans le dévéloppement. Un groupe de travail multidisciplinaire a été alors constitué par des experts en vue de la préparation d'un programme d'études et d'actions dont le résultat majeur a été l'organisation, entre autres, de six congrès latinoaméricains voués a la récuperation et sauvegarde des cuisines de la région (Puebla, 1999- 2004). Egalement, Quatre réunions consacrées à la récupération et à la mise en valeur des cuisines traditionnelles de l'Etat de Michoacán ont eu lieu de 2004 à 2007 aux villes de Uruapan, Pátzcuaro et Morelia: Voir exemples des matériaux cijoints.

Les résultats positifs des projets et l'impact national des actions enterprises ont enmené les membres du groupe de travail susmentionné à formaliser leurs travaux en constituant le Conservatoire.

Le Conservatoire poursuit depuis les objectifs décrits au Point 5 du formulaire ICH-09. Il nous semblent, en effet, répondre aux exigences de l'Organisation, raison pour laquelle cette demande est soumise a fin de se voir octroyer l'accréditation en tant que ONG auprès de l'UNESCO ainsi que de fournir une assistance technique, dans les matières de sa compétence, au Comité Intergouvernemental de la Convention sur le Patrimoine Immatériel.

		tressing to be considered the
LACE MARIN CRISTIN	A CERRILLO A	LVÁRBZÓ MEG CATACAT
NOTARIO	158 DEL D.E	S (2 m 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
[[/9] 200 3 N 3		44443
		Subnumero: : Año: 2006
	,	Ascolado:
	-1-	COMERCIO ESC. 20,709
The state of the s		Documentos: 1 Pago:
LIBRO TF	RESCIENTOS SESENTA	Y DOS
ESCRITUBANIME	EBO VEINTE MIL SETECI	ENTOS NUEVE
EN MEXICO, DISTRITO EEDERAL	", a yeintiséis de mayo del	dos mil seis.
MARIA CRISTINA CERRILLO AL	VAREZ, Titular de la Not	taría Ciento Cincuenta y Ocho del
Distrito Federal, hago constar:		
LA CONSTITUCION DE SOCIE	DAD denominada "CONS	SERVATORIO DE LA CULTURA
GASTRONOMICA MEXICANA", SOC	CIEDAD CIVIL, en la que l	intervienen los señores GLORIA y
FRANCISCO JAVIER, ambos de ape	ellidos LOPEZ MORALES	y ROBERTO GONZALEZ GUZ-
MAN, previo permiso que se solicito y	y obtuvo de la Secretaría	de Relaciones Exteriores, mismo
que fue expedido el nuevo de mayo de	el dos mil seis, bajo el núm	nero novecientos trece mil cincuen-
a y ocho, expediente doscientos mil se	eiscientos nueve millones	once mil ochocientos treinta y dos,
folio doscientos ochenta y tres "D" un	io "SG" nueve, documento	o que agrego al apéndice de esta
escritura con la letra "A", y que se regir	rá por los siguientes Estati	utos Sociales:
	-PROTESTA DE LEY	
Para las declaraciones que se col	ntienen en el presente ins	trumento, los comparecientes ma-
nifiestan que se conducirán bajo prote	esta de decir verdad; aper	cibidos de las penas en que incu-
ren los que declaran con falsedad an	•	·
ción doce de la Ley del Notariado en	*	
ambos ordenamientos para el Distrito i		
*		
DENOMINAC		
DOMICILIO Y CLAU		
ARTICULO PRIMERO La Socied		
GASTRONOMICA MEXICANA", debie		The state of the s
SOCIEDAD CIVIL" o de su abreviatur		
ARTICULO SEGUNDO La socied		1
1) Preservar, salvaguardar, conse	ervar v promover el natrim	nonio cultural tangible e intangible
le México, en especial aquél que tiene	que ver con las costumbi	res culinarias. la eco dastronomía
as industrias alimentarias, el arte y las		11
os, así como las industrias vitivinícolas		
2) Promover las relaciones internac		27 iii - 123 .
3) La prestación de todo tipo de si		
on la asesoría en relaciones nacional	es e internacionales del n	atrimonia auftural tangible o lates
ible de México	3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	aumonio compartangiole e intan-
4) El ejercicio profesional de las c	anolag spojalas culturalo	
ión, de investigación, las artes y las le	tras en forma enucciativa	s, nomanigades de la comunica-
5) La formación profesional de ase	esores evoetes en les div	bein to little dollar size in
ionadas con el objeto social.	sodice exherine all igs div	cioas ianias de las ciencias rela-
Por lo que de una manera enunciativ		1.監験 より残れ だがた と
a) Contratar activa o pasivamente		ologia bonia
	, toda ciase de brestacior	TUE SELVICIOS, CHIEDIAI CONTRAIOS

convenios, así como adquirir por cualquier título: patentes, marcas industriales, nombres comercia-

M / W.

les opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones de
alguna autoridad, sin que implique especulación comercial.
b) Aceptar o conferir toda clase de mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del mandante.
c) Adquirir o por cualquier otro título poseer y exploter toda clase de bienes muebles, derechos
reales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, sin que implique especulación
comercial,
d) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una
o varias personas el cumplimiento de mandatos, servicios y demás actividades propias de su obje-
to
e) En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contra-
tos y títulos, relacionados con su objeto social, sin que impliquen especulación comercial.
ARTICULO TERCERO La duración de la sociedad será por NOVENTA Y NUEVE AÑOS
ARTICULO CUARTO El domicilio de la sociedad será: MEXICO, DISTRITO FEDERAL, y no
se entenderá cambiado si la sociedad establece agencias o sucursales fuera de dicha ciudad o en
el extranjero
ARTICULO QUINTO "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo
ulterior, adquiera un interés o participación social en la sociedad, se obligará formalmente con la
Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacional respecto a las partes sociales
de dicha sociedad que adquiera o de que sea titular, así como de los bienes, derechos, concesio-
nes, participaciones, o intereses de que sea titular tal sociedad, o bien de los derechos y obliga-
ciones que deriven de los contratos en que sea parte la propia sociedad con autoridades mexica-
nas, y a no invocar por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario,
de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido"
ARTICULO SEXTO Los socios podrán ser personas físicas o morales, las que deberán satis-
facer los requisitos establecidos por estos estatutos; gozarán de todas las prerrogativas y tendran
las obligaciones señaladas por éstos
ARTICULO SEPTIMO Los socios podrán ser: capitalistas, industriales o capitalistas-
industriales
'ARTICULO OCTAVO Tanto los socios administradores como los que no lo sean, estarán
obligados a responder subsidiaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales
ARTICULO NOVENO Ningún socio puede ser excluido de la sociedad, sino por el acuerdo
unanime de los socios y por causa grave. La decisión al respecto, deberá provenir de un acuerdo
de la asamblea general de socios.
ARTICULO DECIMO Solo se admitirán nuevos socios en caso delique así lo acuerde la
asamblea general de socios, por unanimidad,
CAPIT \L SOCIAL
ARTICULO DECIMO PRIMERO El capital social asciende a la cantidad de: CINCUENTA
MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Cada socio tendrá una parte social
La sociedad expedirá a sus socios, documentos en que se hagan constar el monto y naturaleza
de las aportaciones realizadas por los mismos, pudiendo desde luego, expedir los demás docu-



CRISTINA CERRILLO ALVAREZ



-3-

mentos necesarios a efecto de consignar la parte proporcional de cada socio, cuando éstos acuer-
den aumentar el capital social.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO El capital social podrá aumentarse o disminuirse previo acuerdo de los socios tomado en la asamblea general.
En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento
en proporción al monto de sus aportaciones, debiendo ejercitar este derecho dentro del plazo de
quince días siguientes a la fecha en que la asamblea haya aprobado el aumento.
Tratándose de disminución de capital social, éste se efectuará proporcionalmente sobre el valor
de todas las partes sociales, salvo que la asamblea tome otro acuerdo, por mayoría del setenta y
cinco por ciento de los socios
ARTICULO DECIMO TERCERO En los casos de aumento de capital social aprobado por
mayoría de votos, los socios que no estén conformes con dicho aumento, pueden optar por sepa-
rarse de la sociedad
ARTICULO DECIMO CUARTO Las partes sociales en que se divide el capital, corresponderá
a las categorías de socios capitalistas, socios industriales o socios capitalistas-industriales y atri-
buirán a sus propietarios la suma de derechos que les corresponda conforme a la ley, así como las
obligaciones respectivas, gozando los socios de un voto por cada cien pesos, moneda nacional,
de aportación en las asambleas
ARTICULO DECIMO QUINTO Los socios no pueden ceder total o parcialmente sus partes
sociales sin el consentimiento previo de los demás socios, gozando éstos del derecho del tanto,
en los términos del artículo dos mil setecientos seis del Código Civil para el Distrito Federal
LAS ASAMBLEAS
ARTICULO DECIMO SEXTO Las asambleas generales de socios, se celebrarán cuando
menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social
y serán convocados por el socio administrador o el presidente de la junta de administración, por lo
menos con diez días de anticipación a la fecha de su celebración, mediante escrito dirigido a los
socios con acuse de recibo, conteniendo la orden del día, y a juicio del órgano de administración,
se podrá además publicar la convocatoria respectiva en un periódico de los de mayor circulación
en el domicilio de la sociedad, con la anticipación antes mencionada
ARTICULO DECIMO SEPTIMO Las asambleas de socios podrán celebrarse sin previa con-
vocatoria, cuando se encuentre representada la totalidad del capital social
ARTICULO DECIMO OCTAVO Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por
personas que al efecto designen mediante carta poder firmada ante dos testigos
ARTICULO DECIMO NOVENO Las acias de asambleas, seran registradas en ellibro de ac-
tas que al efecto lleve la sociedad y deberán ir firmadas por el Presidente y Secretario de la asam-
blea.
ARTICULO VIGESIMO Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta de
Administración o el socio administrador y en su ausencia, por la persona que designen los socios
presentes por mayoría de votos.
El Secretario de la Junta de Administración actuará como Secretario de las Asambleas de So-
cios y en su ausencia, fungirá como tal, quien al efecto designen los socios,

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Para ser válidas las asambleas generales de socios, ce-
lebradas en primera convocatoria, deberán estar presentes los socios que representen como mí-
nimo el cincuenta y uno por ciento del capita social y sus resoluciones serán válidas cuando las
aprueben los socios que representen la mayoría de las partes sociales presentes.
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO Para que sean válidos los acuerdos que se refieren a:
Modificación de estatutos; transformación de la sociedad; fusión de la sociedad; admisión y exclu-
sión de socios, y disolución de la sociedad, deberán estar representados en la asamblea que tome
los acuerdos sobre esas materias el cien por ciento del capital social y las resoluciones serán váli-
das cuando se tomen por unanimidad.
ARTICULO VIGESIMO TERCERO Si en las asambleas no estuvieren representadas el nú-
mero de aportaciones estipuladas en los dos artículos anteriores, en la fecha fijada en la primera
convocatoria, la convocatoria se repetirá y la asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en la
orden del día, cualquiera que sea el número de aportaciones representadas, salvo los casos a que
se refiere el Artículo Vigésimo Segundo, en el que se requerirá el voto unánime de todos los so-
cios
DE LA ADMINISTRACION
ARTICULO VIGESIMO CUARTO La Dirección y administración de la sociedad, estará a car-
go de un socio administrador o una Junta de Administración, la cual se integrará por el número de
personas designadas en la asamblea general ordinaria de socios y que nunca serán menos de
dos
Los miembros de la Junta de Administración o el socio administrador durarán en su cargo por
tiempo indefinido, salvo que la asamblea establezca un plazo, pero continuarán en funciones has-
ta en tanto se haga el nuevo nombramiento y los designados tomen posesión de sus cargos
ARTICULO VIGESIMO QUINTO La Junta de Administración tomará sus resoluciones por
mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el Presidente de la misma voto de calidad
en caso de empate. En ausencia del presidente de la Junta, éste será substituido por la persona o
personas que determine la Junta de Administración o la asamblea general de socios, según se tra-
te de ausencia temporal o definitiva.
ARTICULO VIGESIMO SEXTO La Junta de Administración, o el socio administrador, serán
los representantes legales de la sociedad y tendrán los poderes y facultades que enseguida se
precisan.
A PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y
aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran de poder o cláusula especial, en los tér-
minos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos
ochenta y siete del Código Civil vigente en el Distrito Federal y sus correlativos del Estado donde
se ejercite. De manera enunciativa y no limitativa, se mencionan entre otras facultades las siguien-
· American Control of the Control of
tes:
II Para transigir
III Para comprometer en árbitros.
IV Para absolver y artícular posiciones

--- V.- Para recusar.-----



RIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ



-5-

VI Para hacer cesión de bienes
VII Para recibir pagos
VIII Para presentar denuncias y querellas en materia penal, y para otorgar el perdón cuando lo
permita la Ley
IX Para coadyuvar con el Ministerio Público y exigir la reparación del daño civil
B Los poderes a que alude el inciso anterior, se ejercitarán ante particulares y ante toda clase
de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter Federal o Local y ante las Juntas
de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y Autoridades de Trabajo
C PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, en los términos del segundo pá-
rrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil mencionado y su co-
rrelativo en el Estado donde se ejercite
D) PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, de acuerdo con el tercer párrafo del
mismo artículo del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo en el Estado donde lo ejer-
citen, con la limitante de que se necesitará la autorización expresa de la asamblea general ordina-
ria de socios, para enajenar las cosas de la sociedad, si ésta no se hubiere constituído con ese ob-
jeto, para empeñarlas, hipotecarlas o gravarlas con cualquier otro derecho real y para tomar capi-
tales prestados
E REPRESENTACION EN MATERIA LABORAL, con facultades expresas para articular y ab-
solver posiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setecientos ochenta y seis de la Ley
Federal del Trabajo, con facultad para administrar las relaciones laborales y conciliar de acuerdo
con lo dispuesto en los artículos once y ochocientos setenta y seis, fracciones primera y sexta de
la citada Ley, así como comparecer en juicio en los términos de las fracciones primera, segunda y
tercera del artículo seiscientos noventa y dos y ochocientos setenta y ocho de la mencionada Ley
F PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO, en los términos del art
culo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como abrir y cerrar cuen
tas bancarias y de inversión
G FACULTAD para designar a los Directivos, factores o empleados de la sociedad, determinar
sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, así como otorgarles los poderes y fa-
cultades que considuren convenientes.
H Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que deriven de la apli-
cación de estos.
I Convocar a asambleas generales de socios y proceder a la ejecución de las resoluciones
tomadas por estos
J FACULTAD para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros
K Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea general de socios,
pueda limitarlas o ampliarlas
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO Los miembros de la Junta de Administración, el socio ad-
ministrador, y él o los directores caucionarán su manejo, si a sí lo acuerda la asamblea de socios,
en los términos y por el monto que la misma determine.
DE LA VIGILANCIA
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. La Asamblea de Socios podrá acordar que la sociedad
cuente con un órgano de vigilancia, el que podrá estar a cargo de un consejo de vigilancia integra-

ESC. 20,709

do por dos personas o por un vigilante con las facultades que ella misma determine, así como la caución que en su caso le señale. ---------- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION ---------- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas senaladas en el artículo dos mil setecientos veinte del Código Civil vigente en el Distrito Federal.--------- ARTICULO TRIGESIMO.- Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación. Esta liquidación será efectuada por uno o más liquidadores nombrados por la asamblea general de socios.--------- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO,- A falta de instrucciones expresas dadas por la asamblea a los liquidadores, la liquidación se llevará a cabo con las siguientes bases generales:-------- 1.- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los socios. --------- 2.- Preparación del inventario respectivo. -------- 3.- Cobro de créditos y pago de adeudos,-------- 4.- Venta del activo de la sociedad y aplicación del pasivo a los fines de la liquidación. ---------- 5.- Distribución del remanente si lo hubiere, entre los socios en proporción a sus aportaciones.-------- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES---------- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- Ei ejercicio social/comprenderá desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primero que será de la fecha en que se firme esta escritura al treinta y uno de diciembre del presente año. ------------DE LOG BALANCES ----------- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Dentro de los cuatro meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se formulará un estado de situación financiera que contendrá los datos del capital social, efectivo en caja y bancos, demás cuentas que formen el activo o pasivo de la sociedad y en general todos los datos que sean necesarios para mostrar la situación financiera de la ---- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- La formulación del estado de situación financiera estará encomendada a la Junta de Administración o en su caso al socio administrador y será entregado junto con los documentos correspondientes y el informe de la situación económica de la sociedad al órgano de vigilancia, por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la ---- ARTICULO TRIGESIMO QUINTO,- El órgano de vigilancia, en caso de que este se constituya, rendirá un dictamen que contenga sus observaciones y proposiciones sobre el estado de situación financiera y sus anexos a la Junta de Administración o Socio Administrador y a los socios por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea general de so----- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- Las utilidades netas de cada ejercicio social, serán distribuidas de la manera que determine la asamblea general de socios correspondiente. --------- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- Para todo lo no previsto en los estatutos, se estará a lo que dispone el Código Civil vigente en el Distrito Federal.-----

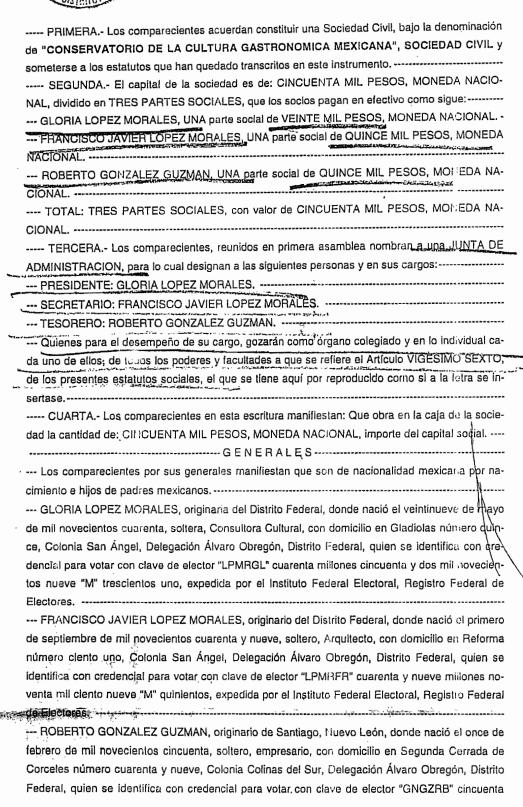
CLAUSULAS TRANSITORIAS ------

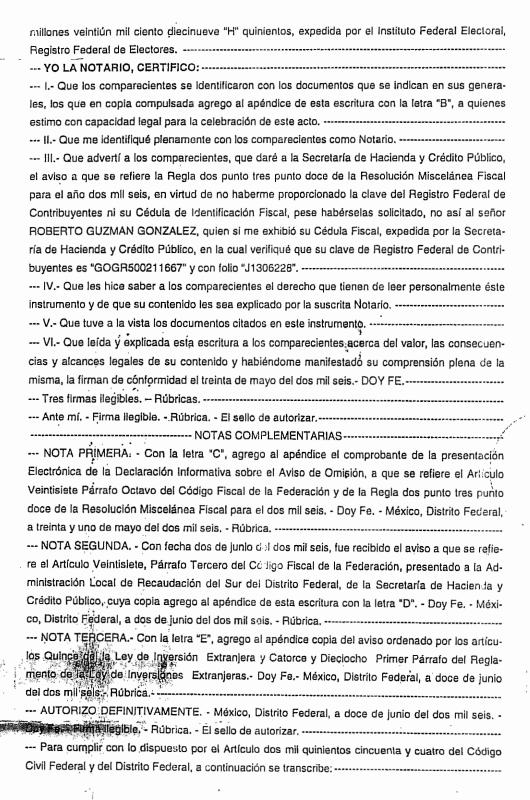


CRISTINA CERRILLO ALVAREZ NOTARIO 158 DEL D.E.



-7-







CRISTINA CERRILLO ALVAREZ NOTARIO 158 DEL D.E



-9-

ESC. 20,709

--- "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. ---------- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.--------- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones q fin de defenderlos. -------- Cuando se quisieren limitar, en los cuatro casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignará fas limitaciones o los poderes serán especiales. ---------- Los notarios inseñarán este ártículo en los testimonios de los poderes que otorquen." ---------- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE YO, LICEN-CIADA MARIA CRISTIMA CERRILLO ALVAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, EXPIDO PARA "CONSERVATORIO DE LA CULTURA GASTRONOMICA MEXICANA", SOCIÈDAD CIVIL, COMO CONSTANCIA EN NUEVE PAGINAS, MAS NUEVE ANEXAS, PROTEGIDAS LAS PRIMERAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION SEGUIDA. -------- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS. - DOY FE, ------



TE LA PROPIEDAD TO COMERCIO DEL DISSITO FECTAL REGISTRO PUBLICO DE PESONAS MORALES

EN LE POLID NIEMER 3. 73 93 UESI CHOSES 22P - FOR EN CY. PROCESSOR DE PECHAL

PID :: DE PECHA: 20 DE LOUI DEL 20 DE LA COLLEGA DE LO DEL 20 DE LA COLLEGA DE LA COLL





CON A PACCION AVIOLETATION OF THE CONTRACT OF

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO.- DOYFE. DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL SUBDIRECCIÓN DE SOCIEDADES

SECRETARIA DE RELATIONS EXTERNANCE

SECRETARIA DE RELATIONS EXTERNANCE

DISTRICTO

PERMISO EXPEDIENTE FOLIO 0913,058 200609011832 283D1SG9

En atención a la solicitud presentada por el (la) C. ELSA IVETTE CASTRO RAMIREZ esta Secretaría concede el permiso para constituir una SC bajo la denominación:

CONSERVATORIO DE LA CULTURA GASTRONOMICA MEXICANA SC

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la clausula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuésto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos: 27, fracción l de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

TLATELOLCO, D.F., a 09 de Mayo de 2006

SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ART.14 FRAC. VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA S.R.E.

EL SUBDIRECTOR

ERNESTO ZAVALA HERNANDEZ

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

☆

MAYO 12 2006



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y **DEMÁS FEDATARIOS**

Nombre del Notarlo Público o Fedatario: R.F.C. del Notario Público o Fedatario: ·

Nombre del Archivo Electrónico:

Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:

Número de Operación del Acuse:

Ejercicio:

Tipo de Declaración:

Periodo:

Periodicidad:

Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:

Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:

Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas

Morales:

Total de Operaciones de Socios o Accionistas:

CERRILLO ALVAREZ MARIA CRISTINA

CEAC510708MQ2

CEAC510708MQ20NOTG2616C65V13091.dec

31/05/2006 13:08

2D360 2006

Normal

Mayo - Mayo

Por Operación

Ω

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 01/06/2006 8:30:51 AM

Cadena Original:

[|10001=CEAC510708MQ2|10002=CEAC510708MDFRLR09|10021=2006|10100=05|10101=05|10102=2|20001=19080|20002=3644319| 40002=20060531|40003=13:08|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

||loTRNGW6nX2lA6Fy48nSqw3Oy6pXGIz0e/UVFFt1JC/ucgvXQQcx4beVUPt09sPflYBy9EhLMmODDhDhdTpFCapXE2em7kSsyly2e48eDz 6pWvII+yQ06lj/HX4cUKjoC/pFMHAgO0kKwnbxOQ7li8XFM/mnpapqEOClqgBC6ggl=||

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FOR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

ON CALCEDE SOCIOO O ACCIONIC		1
Identificaçion de la Sociedad (1)	!	
Denominación o razgo social de la sociedad.		CONSERVATORIO DE LA CULTURA GASTRONOMICA MEXICANA S.C.
Datos de Identificación de Socio y Accionista. (1)		
Clave única de registro de población.		
Apellido palerno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.		LOPEZ MORALES GLORIA
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)		
Clave única de registro de población.		
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.		LOPEZ MORALES FRANCISCO JAVIER
Datos de Identificación de Socio y Accionista. (3)		
Crave única de registro de población.		
Apellido patemo, materno y nombre(s) o denominación o razón social.		GONZALEZ GUZMAN ROBERTO
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS		
Registro federal de contribuyentes.		CEAC510708MQ2
Clave única de registro de población.		CEAC510708MDFRLR09
Apellido palemo, materno y nombre.		CERRILLO ALVAREZ MARIA CRISTINA
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.		Por operación
Mes Inicial.		05
Mes Final.		05
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	· Carr	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	*	Constitución de sociedades
Ejerciclo,		2006
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS		SELLIO DEL NOTARIO HUBLICO VOEMAS FEDATARIOS EN CASO de lenecto

NoTA 2010 C65 V13091. dec

20709

AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES OR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES

Identifices of de la Sociedad (1)	
inetitilications de la conciscación	20 VOSTOVA DE LA CULTURA
Denominación o 1220 social de la sociedad.	CONSERVATORIO DE LA CULTURA GASTRONOMICA MEXICANA S.C.
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	LOPEZ MORALES GLORIA
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apeliido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	LOPEZ MORALES FRANCISCO JAVIER
Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	GONZALEZ GUZMAN ROBERTO
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	CEAC510708MQ2
Clave única de registro de población.	CEAC510708MDFRLR09
Apellido patemo, materno y nombre.	CERRILLO ALVAREZ MARIA CRISTINA
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	05
Mes Final.	05
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	: Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Constitución de sociedades
Ejercicia.	2006
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	SEVEO DEL MOTARIO FEDATARIOS (EP CASO DE GEORGE)

20709

file://C:\Documents and Settings\Propietario\Escritorio\declaranot\Socios.html

31/05/2006

S. R. S. T. A. EXPEDIENTE 200609011832 MARINE SERVICE 与自由 ARTICULO 27 AVISOS NOTA JUN 2006 E LEO DE PERMISO PARA LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS) CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 15 DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y 14 Y 18 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, SE NOTIFICA QUE CON FECHA 26 DE MAYO DEL N_0 . 20, 709 INSTRUMENTO PUBLICO ALVAREZ, NOTARIO PUBLICO_ CRISTINA CERRILLO 158 DE CIUDAD 30 DE MAYO DEL 2006 MEXICO DISTRITO FEDERAL, QUIEN CON FECHA AUTORIZO DICHO 0913,058 -INSTRUMENTO SE uso PERMISO Nο EN EL MISMO EL **PERSONA** MORAL SIGUIENTE DENOMINACIÓN: BAJO LA "CONSERVATORIO DE LA CULTURA GASTRONOMICA MEXICANA", S.C. HABIENDOSE INSERTADO EN EL INSTRUMENTO RESPECTIVO, LA SIGUIENTE CLAUSULA: EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS CELEBRANDOSE EL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSION EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. NOMBRE DEL INTERESADO LIC. MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ DOMICILIO MIGUEL ANGEL DE OUEVEDO No. 703 COLONIA CUADRANTE DE SAN FRANCISCO. DELEGACION COYOACAN, C.P. 04320 TELEFONO 55 54 40 32 FIRMA DEL INTERESADO SE DEBERÁ ANEXAR COMO DEL PERMISO EXPEDIDO POR

LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

() jeg, /



MAYO 30, 2006.

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL SUR. PRESENTE.

NUMERO DE ESCRITURA:

20,709

FECHA DE FIRMA:

26 DE MAYO DEL 2006

DENOMINACIÓN:

"CONSERVATORIO DE LA CULTURA GASTRONOMICA MEXICANA", S.C.

MÉXICO, D.F.

DOMICILIO: DURACIÓN:

99 AÑOS

CAPITAL:

MINIMO FIJO \$ 50,000.00

CLAUSULA DE EXTRANJERIA: CLAUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: JUNTA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESIDENTE: GLORIA LOPEZ MORALES.

SECRETARIO: FRANCISCO JAVIER LOPEZ MORALES,

TESORERO: ROBERTO GONZALEZ GUZMAN.

El objeto de la sociedad, así como las generales de los socios se encuentra detallados en la copia que se anexa al presente.

El presente aviso se da en términos del artículo 27, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

 \approx 2

NR ALACOEL SUS DEL DE 143 RECEIPED PLA

ATENTA\MENTE

LIC. MARIA CRISTINA CERRILLO ALVARE NOTARIO No. 158 DEL D.F.

RFC: CEAC510708MQ2